

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL VISADO “TURISMO-JUBILEO”

La *Carta de recomendación* y la tabla unida a ella (como en el modelo) se pueden rellenar en el ordenador y luego firmar cada página por el **Responsable local** diocesano para la organización de la peregrinación para el Jubileo 2025, como se especifica en el artículo 3 del acuerdo establecido entre Italia y la Santa Sede (*Modus Procedendi*).

Identificación del Responsable del grupo

Si el Responsable local participa en la peregrinación, él mismo será considerado como el Responsable del grupo (primera línea de la tabla) en la lista de los peregrinos para los que se solicita la activación del visado “Turismo-Jubileo”. De lo contrario, tendrá que indicar a otro participante en la peregrinación que se hará cargo de las obligaciones impuestas por el artículo 10 del *Modus Procedendi*.

NB: en cualquier caso, la lista debe ser firmado y enviado al *Dicasterio para la Evangelización* (DPE) por el Responsable local.

Lista de los peregrinos

La tabla presenta 10 filas para introducir los datos de los peregrinos. Se pueden agregar otras filas a la tabla, por ejemplo, colocando el cursor a la derecha de la última fila de la tabla y pulsando la tecla “Enter”. Se añadirá así una nueva fila con todos los elementos necesarios ya dispuestos. La operación se puede repetir tantas veces se requiera.

Entrega de la *Carta de recomendación*

1. La *Carta de recomendación* (con la lista de los peregrinos), debidamente firmada, deberá ser entregada a la representación diplomática-consular encargada de expedir el visado para entrar en Italia.
2. Una fotocopia de la misma *Carta de recomendación* (con la lista de los peregrinos) debe ser enviada rápidamente al DPE a través de la propia Nunciatura Apostólica.
3. Para acelerar el tiempo, se recomienda enviar una copia electrónica de la misma *Carta de recomendación* (con la lista de los peregrinos) **por correo electrónico** a la dirección dedicada exclusivamente a esta función: visa@iubilaecum2025.va. La copia electrónica se obtiene mediante el escaneado (en PDF u otro formato de imagen) del original firmado.

NB: el visado “Turismo-Jubileo” será concedido – cuando no hay impedimentos – a los peregrinos cuyos nombres están en la lista entregada tanto a la representación diplomática-consular como al DPE.

Tiempos de emisión

Debido a que la solicitud del visado permanecerá bloqueada en la Embajada o Consulado hasta la aprobación de la lista por parte del DPE, es fundamental que la *Carta de recomendación* (con la lista de los peregrinos) se envíe al DPE con suficiente antelación (se recomienda al menos 40 días antes de la salida prevista). Después de la aprobación por parte del DPE, los visados se expedirán con carácter prioritaria en las Embajadas y Consulados correspondientes.

□